MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2.175

TEMUCO, 30 MAYO 2012

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **doña Patricia Nazar Salame, R.U.T Nº**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de "Adquisición Uniformes invierno y verano ", suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salame, RUT Nº

2. La modificación acordada por las partes se encuentra establecida en la cláusula tercera del contrato antes referido.

3. En todo lo no modificado se mantiene vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 09 de mayo de 2012.

4. Tanto el contrato celebrado entre las partes de fecha 09 de mayo de 2012 y la modificación de contrato antes referida, se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JRV/TVI
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos
Patricia Nazar Salame
Oficina de Partes

46178/

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3305/2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN UNIFORMES INVIERNO Y VERANO AÑO DOS MIL DOCE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TEMUCO HONORARIOS SUMA ALZADA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

0469

A

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

&Nazar1.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Mayo del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA**, chilena, empleada, casada, Cédula Nacional de Identidad número

quien debidamente facultada comparece en representación de doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, en adelante "la Proveedora", chilena, comerciante, casada, Cédula de Identidad número

ambas con domicilio para estos efectos en calle comuna de La Florida, Santiago, todas mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cero ocho de fecha seis de enero de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil once : "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce , para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha seis de febrero de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a doña Patricia Alejandra Nazar Salame, específicamente la **LINEA A:** TRAJE DAMA INVIERNO; **LINEA C**: TRAJE VARON; **LINEA E**: CASACA CORPORATIVA DAMA; **LINEA F**: CASACA CORPORATIVA VARON, todos UNIFORMES DE INVIERNO y **LINEA A:** TRAJE DE DAMA, correspondiente a UNIFORMES DE VERANO. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salame convienen modificar el contrato de fecha nueve de mayo de dos mil doce los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación acordada consiste en la adquisición de cinco uniformes de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

invierno para damas correspondientes a la Línea A y cinco uniformes de invierno para varón correspondientes a la Línea C, según características definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y nueve guión dos mil once "Adquisición Uniformes invierno y verano año dos mil doce". **CUARTA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos diez pesos, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. **SEXTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha nueve de mayo de dos mil doce. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña Carmen Gloria Urrutia Quezada para actuar en representación de doña Patricia Alejandra Nazar Salame consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Macul don Juan Facuse Heresi. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar las rectificaciones y

complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cinco.-------
---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA
p.p. PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 MAY 2012

NOTARIO PUBLICO TEMUCO